



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE CEMENTO PARA SEC.ASUNTOS MUNICIPALES

VISTO:

El EX-2022-01976379- -CAT-DPCBS#ME, mediante las cuales se tramita el llamado a Concurso de Precios N.º 100-0075-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICION DE CEMENTO, solicitado por la Secretaria de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, destinado a la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN MUNICIPIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-01974011-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-01973052-CAT-DPGA#MGJDH, subscripta por la Dirección Provincial de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, solicitando la adquisición de cemento destinado a la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN MUNICIPIOS”, la cual incluye: Pedido de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización Para Gastar, Presupuesto y Nota aclaratoria NO-2022-01973620-CAT-DPGA#MGJDH.

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01977028-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 45.053.971,20).

Que en Orden 07 toma intervención mediante IF-2022-01978248-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación del CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0075-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICION DE CEMENTO, solicitado por la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, destinado a la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN MUNICIPIOS , con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$45.053.971,20).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N.º 100-0075-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Director Provincial de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, C.P.N. Mario Isidro Toledo y al C.P.N. Víctor Manuel Vega dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N.º 100-0075-CPR22, el día 21 de Octubre de 2022 a horas 11:30, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01976379- -CAT-DPCBS#MEC, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.